



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

En la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, en las instalaciones de la empresa **MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. – MEDICA COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 900.169.638-1, ubicada en la ciudad de Cali, en la Avenida 4 Norte No. No. 20N-10, teléfono 6535045, hoy veintiuno (21) de mayo de 2013 siendo las 3:00 p.m., se reunieron por una parte, la doctora **SONIA LUCIA ARIAS HOYOS**, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.776.173 expedida en Palmira (Valle), actuando en su condición de Gerente general y representante legal de la empresa **MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. – MEDICA COLOMBIA S.A.S.**, sociedad anónima simplificada legalmente constituida, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, documento que hace parte integral del presente Acuerdo, y la doctora **GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Directora Territorial del Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto a los trabajadores que laboran en el programa de cuidado médico y de enfermería con atención domiciliaria.

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes

I. CONSIDERACIONES

1. La empresa **MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. – MEDICA COLOMBIA S.A.S.**, se encuentra debidamente constituida bajo la forma de una sociedad anónima simplificada, empresa que tienen como actividades principales la prestación de servicios de salud, de cuidado médico y de enfermería con atención domiciliaria. En desarrollo de esta actividad principal, la sociedad podrá realizar cualquier actividad mercantil o civil lícita.



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

2. La empresa mencionada anteriormente, contrató la prestación de servicios profesionales de la Cooperativa de Trabajo Asociado VIDA CTA, (Domiciliada en Cali) mediante Contrato de Prestación de Servicios, suscrito el 02 de noviembre de 2010 y con vigencia de dos (02) años, es decir, hasta el 31 de noviembre de 2012, específicamente para la Ejecución de los subprocesos que apoyan los procesos que ofrece MEDICA COLOMBIA S.A.S. a sus usuarios finales, incluyendo el apoyo paramédico, de auxiliares de enfermería y de terapeutas en la atención de pacientes domiciliarios en el momento y lugar acordado por MEDICA COLOMBIA S.A.S. y VIDA CTA.
3. Que por queja radicada mediante escrito anónimo bajo el número 001835 del 02 de febrero de 2012 se inició Investigación Administrativo Laboral a las empresas MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. – MEDICA COLOMBIA S.A.S. y VIDA CTA.
4. Mediante Resolución No. 001085 del 06 de junio de 2012, la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cauca impuso multa tanto a la empresa MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. – MEDICA COLOMBIA S.A.S., como a la Cooperativa de Trabajo Asociado VIDA CTA por intermediación laboral, con multa de Mil (1.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes, equivalente a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$566.700.000,00).
5. La Resolución No. 001085 del 06 de junio de 2012, fue recurrida mediante escritos interpuestos por las empresas MEDICA COLOMBIA S.A.S y VIDA CTA, dentro de los términos de ley, recursos que se resuelven según resolución 001716 del 23 de agosto de 2012, decidiendo no reponer la resolución No. 001835 antes mencionada y concede el recurso de apelación, el cual a la fecha se encuentra pendiente de decisión.
6. Según escrito radicado el 20 de marzo de 2013 en la Dirección Territorial del Valle del Cauca, el Gerente y representante legal de la empresa MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. – MEDICA COLOMBIA S.A.S., doctora SONIA LUCIA ARIAS HOYOS, manifiesta que se somete a lo



MinTrabajo
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

ANEXO UNICO			
RELACION DE TRABAJADORES VINCULADOS SEGÚN ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL SUSCRITO CON MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. - MEDICA COLOMBIA S.A.S.			
No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
1	CAICEDO MINOTA MARTHA CECILIA	66742342	AUXILIAR DE ENFERMERIA
2	CARABALI APONZA MAYERLIN	1143938993	AUXILIAR DE ENFERMERIA
3	COLLAZOS GONZALEZ VANESSA ELIANA	1143947308	AUXILIAR DE ENFERMERIA
4	COLONIA REDIN ELIANA	1130623377	AUXILIAR DE ENFERMERIA
5	ARIZA TORRES FRANCY MILENA	1144039058	AUXILIAR DE ENFERMERIA
6	GARCIA SANDRA VIVIANA	1130626522	AUXILIAR DE ENFERMERIA
7	LONDONO POLINDARA GISELLE	1112475921	AUXILIAR DE ENFERMERIA
8	MATIZ QUELLAR MICHELLE	1143847868	AUXILIAR DE ENFERMERIA
9	NUÑEZ QUICENO JOHANNA	38560140	AUXILIAR DE ENFERMERIA
10	PACHECO CAICEDO ALBA YURANI	1130635817	AUXILIAR DE ENFERMERIA
11	VALENCIA CARABALI MARIELA	31526655	AUXILIAR DE ENFERMERIA
12	VALENCIA SANCHEZ INGRID JOHANNA	1107048107	AUXILIAR DE ENFERMERIA



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

dispuesto en la Ley 1610 de 2013, Capítulo II. Denominado Acuerdos de Formalización Laboral, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, normas mediante las cuales se establecen los mecanismos para el desarrollo de acuerdos de formalización laboral por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, comprometiéndose a entregar la documentación requerida para tal fin.

La mencionada Resolución establece que estos Acuerdos de Formalización pueden impulsarse de oficio por parte del Director Territorial respectivo del Ministerio del Trabajo o a petición del empleador, entre otros, y podrán celebrarse durante el trámite de una actuación administrativa sancionatoria o en forma previa o posterior a la misma.

7. Que la estructura empresarial planteada por la MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. – MEDICA COLOMBIA S.A.S., para el desarrollo del presente Acuerdo de Formalización laboral es el que se explica a continuación, conforme información remitida para efectos de suscripción de presente acuerdo:

Conforme al planteamiento inicial, la empresa MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. – MEDICA COLOMBIA S.A.S ha realizado una evaluación estructural de procesos, encontrando como parámetros para esta reforma, elementos estratégicos y la oportunidad de asumir el control directo del proceso de prestación de servicios médicos y de enfermería en el ámbito domiciliario, y en consecuencia generándose la necesidad de incorporar este número importante de nuevos trabajadores a las empresa en mención.

Es importante resaltar que la empresa interesada en suscribir el presente Acuerdo de Formalización Laboral, desde el mes de junio de 2012 y hasta la fecha, tiene vinculados directamente treinta y ocho (38) trabajadores y una población de pacientes en casa de ochenta y nueve (89) pacientes, por lo que requiere la vinculación de doce (12) auxiliares de enfermería.

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa **MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. – MEDICA COLOMBIA**



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

S.A.S. procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la citada resolución 321 de 2013, ante la Dirección del Valle del Cauca el siguiente

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la empresa **MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. – MEDICA COLOMBIA S.A.S.**, a través de su Gerente y Representante Legal, Doctora **SONIA LUCIA ARIAS HOYOS**, manifiesta que se ha decidido que se vincularán bajo la figura de contrato de trabajo a termino indefinido, a un total de **doce (12)** personas, trámite que finalizará a más tardar el treinta (30) de mayo de 2013, Las personas a contratar estaban vinculadas en calidad de trabajadores asociados a través de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA CTA.**

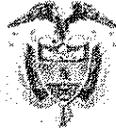
La relación de los trabajadores a vincular hace parte de este Acuerdo como anexo único.

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral del personal enunciado en el cuadro anterior, concluirá a más tardar **EL DIA 30 DE MAYO DE 2013.**

S-11



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

La Empresa **MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. – MEDICA COLOMBIA S.A.S.**, para el proceso de escogencia y vinculación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Las personas que ofrece contratar laboralmente, deben haber sido asociados a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDACTA.**, y haber realizado su aporte de trabajo a la CTA en los procesos contratados por la empresa **MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. – MEDICA COLOMBIA S.A.S.**
- Las personas que ofrece contratar laboralmente, deben cumplir con los requisitos de idoneidad, experiencia, competencias y aptitudes que se exigen para el ingreso al personal de la empresa.

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial del Valle del Cauca, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Se previene a la empresa **MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. – MEDICA COLOMBIA S.A.S.**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

La Empresa **MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. – MEDICA COLOMBIA S.A.S.** ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones de contratación que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa.



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte de la sociedad **MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. – MEDICA COLOMBIA S.A.S.**

En consideración a que la empresa **MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. – MEDICA COLOMBIA S.A.S.** lleva a cabo el proceso de Formalización de los trabajadores que en su momento, en su calidad de asociados en la empresa **VIDA CTA**, desarrollaron los procesos de prestación de servicios de salud, médicos y de enfermería en el ámbito domiciliario, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder al amparo de dichas relaciones de trabajo, mediante la Resolución 321 de 2013, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa **MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. – MEDICA COLOMBIA S.A.S.**, vincularan directamente un total de 12 personas quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores asociados.

2. De los efectos respecto de la Investigación administrativa resuelta en primera instancia por Resolución No. 1716 del 23 de agosto de 2012 por la Coordinadora de Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cauca.

Conforme a lo anteriormente expuesto y dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral se efectuó en curso de un trámite tendiente a resolver



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

recurso de apelación, se procederá a través de esta Dirección Territorial de conformidad con lo establecido en el artículo 16, numeral 1º de la Ley 1610 de 2013.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- 1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.**

De manera clara y expresa, la empresa **MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. – MEDICA COLOMBIA S.A.S** manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2012 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

- 2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.**

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. – MEDICA COLOMBIA S.A.S** manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

- 3. Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias a favor de los trabajadores**

Constituir pólizas y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

mencionados trabajadores, de conformidad con la Ley, cuya copia será remitida dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del presente Acuerdo.

4. Verificación del cumplimiento del acuerdo

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Valle del Cauca procederá a efectuar dos (02) visitas de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, una vez se cumpla el término establecido para la vinculación directa de los trabajadores y la otra a los tres (03) meses siguientes, con el fin de verificar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos.

- 5. Socialización del Acuerdo de Formalización:** La empresa MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. – MEDICA COLOMBIA S.A.S. deja constancia que socializó el presente Acuerdo de Formalización dentro de los trabajadores a formalizar, evidencia de este acuerdo reposa en los archivos de la Dirección Territorial de Valle del Cauca.

V. APROBACION DEL ACUERDO

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACION

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente acuerdo.



MinTrabajo
República de Colombia

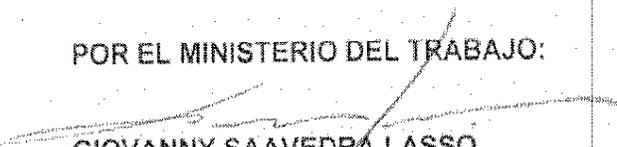
PROSPERIDAD
PARA TODOS

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA
MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. Y EL MINISTERIO DEL
TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

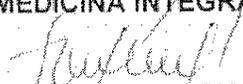
2. Decreto de nombramiento y Acta de Posesión de la Directora Territorial del Valle del Cauca
3. Certificados de existencia y representación legal de la empresa **MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. – MEDICA COLOMBIA S.A.S**

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:


GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
Directora Territorial Valle del Cauca.

POR LA EMPRESA:
MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. – MEDICA COLOMBIA S.A.S


SONIA LUCIA ARIAS HOYOS
C.C. No. 66.776.173 de Palmira.
Gerente y Representante legal.

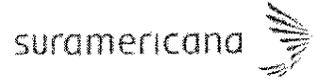


MinTrabajo
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

ANEXO UNICO			
RELACION DE TRABAJADORES VINCULADOS SEGUN ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL SUSCRITO CON MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. - MEDICA COLOMBIA S.A.S.			
No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
1	CAICEDO MINOTA MARTHA CECILIA	66742342	AUXILIAR DE ENFERMERIA
2	CARABALI APONZA MAYERLIN	1143938993	AUXILIAR DE ENFERMERIA
3	COLLAZOS GONZALEZ VANESSA ELIANA	1143947308	AUXILIAR DE ENFERMERIA
4	COLONIA REDIN ELIANA	1130623377	AUXILIAR DE ENFERMERIA
5	ARIZA TORRES FRANCY MILENA	1144039058	AUXILIAR DE ENFERMERIA
6	GARCIA SANDRA VIVIANA	1130626522	AUXILIAR DE ENFERMERIA
7	LONDOÑO POLINDARA GISELLE	1112475921	AUXILIAR DE ENFERMERIA
8	MATIZ CUELLAR MICHELLE	1143847868	AUXILIAR DE ENFERMERIA
9	NUÑEZ QUICENO JOHANNA	38560140	AUXILIAR DE ENFERMERIA
10	PACHECO CAICEDO ALBA YURANI	1130635817	AUXILIAR DE ENFERMERIA
11	VALENCIA CARABALI MARIELA	31526655	AUXILIAR DE ENFERMERIA
12	VALENCIA SANCHEZ INGRID JOHANNA	1107048107	AUXILIAR DE ENFERMERIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 28 DE MAYO DE 2013	Póliza 0892520-2	Documento 10903169
Intermediario MARIA CAROLINA VALENCIA GOMEZ	Código 18107	Oficina 2602
		Referencia de Pago 01210803169

TOMADOR

NIT 900192381	Razon Social y/o Nombres y Apellidos MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S.	
Dirección AV 4 NORTE # 20 N 10		Teléfono 4835045
		Ciudad CALI

AFIANZADO

NIT 900199301	Nombres y Apellidos MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S.
------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8050266093	Nombres y Apellidos MINISTERIO DE TRABAJO - DIRECCION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28-MAY-2013	28-MAY-2014	88.500.000,00	1.027.500
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28-MAY-2013	28-MAY-2014	63.500.000,00	1.027.500

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta		
28-MAY-2013	28-MAY-2014	365	28-MAY-2013	28-MAY-2014	\$2.058.000	\$2.383.800

VALOR A PAGAR EN LETRAS
DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L.

Documento de: PÓLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$137.000.000	Prima Anual \$2.058.000	Total Valor Asegurado \$137.000.000.00
-------------------------------	---	----------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 250985 ART. 17 AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 001981

100 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURADO	NOMBRE PÓLIZA LIDER	DOCUMENTO COMPANIA LIDER
017	NDX	2602	105441	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPANIA	CATEGORIA	PARTICIPACION	PRIMA
0109	MARIA CAROLINA VALENCIA GOMEZ	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	2.058.000

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PRODUCTORA
01/05/2009	13 - 18	P	05	F-01-12-05g

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Objeto del contrato: Prestación de servicios
OBJETO, GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE SALARIO SEGUN ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE MEDICINA INTEGRAL EN CASA SAS Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y DIRECCION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA CON EL OBJETO DE VINCULACION DE 12 PERSONAS DURANTE 12 MESES ANTES DEL 31 DE MAYO DE 2013

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
 CALLES # 44-85
 BOGOTÁ D.C.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
 CÓDIGO: 335895752

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
 NIT 950 011 487-9
 RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN CIUDADANO

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

- CLIENTE -

www.suramericana.com

Página 1

suramericana



Nit. 890.903.407 9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 882520-2 expedida por la Compañía cuyo tomador es: MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S. y beneficiario y/o asegurado es MINISTERIO DE TRABAJO - DIRECCION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA y su documento 10803169 expedida el día 28 de Mayo de 2013 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 28 días del mes de Mayo de 2013.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A



LISTADO DE ASISTENCIA DE REUNIONES

Ministerio del Trabajo
 República de Colombia
 Código: GTH-P02-F04
 Versión: 01
 Fecha: 30 de mayo del 2008

Dependencia (quien organiza la reunión): GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA
 Objeto de la Reunión: SOCIALIZACION ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL SUSCRITO CON LA EMPRESA MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Fecha: 21 DE MAYO DE 2013 Hora: 3:00 P.M.

OFICINAS DIRECCION TERRITORIAL

No	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO /EXT.	E-MAIL	FIRMA
1	Michelle Hartz Cuellar	Auxiliar de enfermería	Gestión Clínica	3109494849	michelle_mohr@medicinal.com	Michelle Hartz Cuellar
2	Mariela Valencia Escobar	Auxiliar de enfermería	Gestión Clínica	3145921891	mariela.valencia@medicinal.com	Mariela Valencia Escobar
3	Blanca Vanessa Villalobos	Auxiliar de enfermería	Gestión Clínica	3183704570	blanca.villalobos@medicinal.com	Blanca Vanessa Villalobos
4	Martha Cecilia Quiroz	Auxiliar de enfermería	Gestión Clínica	3106657079	martha.quiroz@medicinal.com	Martha Cecilia Quiroz
5	Jose Luis Galbar	Dieta	Gestión Clínica	3137374873	jose.luis.galbar@medicinal.com	Jose Luis Galbar
6	Angela Isabel Parilla	Administradora	Trabajo Humano	318766251	angela.parilla@medicinal.com	Angela Isabel Parilla
7	Alonso Tetaz Cortés	Asesor Jurídico	Dpto. Jurídico	304676173	alonso.tetaz@medicinal.com	Alonso Tetaz Cortés
8	Orlando Colina Leizaola	Prof. Psic. de Clínica	Gerencia Clínica	3158466166	orlando.colina@medicinal.com	Orlando Colina Leizaola
9	Sandra Luisa Arias	Gerente	Gerencia	3137371041	sandra.arias@medicinal.com	Sandra Luisa Arias
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						